

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Santa Bárbara, Antioquia, catorce (14) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Interlocutorio	250
Proceso	Verbal sumario –Pertenencia
Demandante	Omar Alberto García Mejía
Demandado	Juan David Herrera Salazar y otros
Radicado	05679 40 89 001 2023 00626 00
Asunto	Ordena emplazamiento

Solicita el apoderado judicial de la parte demandante, se ordene el emplazamiento del demandado Ferney Enrique Ortiz Laverde, indicando bajo la gravedad de juramento no tener conocimiento de datos de notificación o localización.

A este respecto, considera esta agencia judicial que la solicitud elevada por la parte demandante se torna procedente, toda vez que no cuenta con información alguna que permita la localización de los demandados señalados en el párrafo que antecede, enmarcándose de esta manera en la disposición normativa contemplada en el artículo 293 del C. G. del P.

Por lo tanto, se ordenará el emplazamiento del señor Ferney Enrique Ortiz Laverde, mismo que deberá efectuarse en los términos del artículo 108 ídem, en concordancia con lo estipulado en el artículo 10° de la Ley 2213 de 2022, esto es, únicamente mediante la inclusión en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito.

Sin más consideraciones, el Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Bárbara – Antioquia,

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar el emplazamiento del demandado Ferney Enrique Ortiz Laverde, el cual, deberá publicarse por la secretaría del Despacho en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 108 del C. G. del P., en concordancia con el artículo 10° de la Ley 2213 de 2022, en los términos señalados en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: El emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de su publicación, término en el cual deberán comparecer las personas emplazadas, es decir, Ferney Enrique Ortiz Laverde, de lo contrario, se le designará curador

Ad – Litem, con quien se surtirá la notificación de la demanda y se continuará el trámite procesal.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

WILFREDO VEGA CUSVA
JUEZ

CERTIFICO

Que el auto anterior es notificado en **ESTADOS ELECTRÓNICOS** No. 022, fijado en la Secretaría del Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Bárbara, Antioquia, a las 8:00 a.m., el día 15 del mes de febrero de 2024.

KEIDVER YAKZEIR GONZALEZ PEREZ
SECRETARIO

Firmado Por:

Wilfredo Vega Cusva

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Santa Barbara - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3de39711fe507baf56b21ce5e97b140bc2c30211c40eb26c40e35e1372529782**

Documento generado en 14/02/2024 04:21:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>